

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHÍCULAR DE 63 UNIDADES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TEC. ARNULFO PONCE SANTOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HDI SEGUROS S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ADRIANA GARCIA NIETO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:**

**I.1** Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.2** Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**I.3** Que la **PROFESORA IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, resultó electa Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2017 – 2019, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, en fecha ocho de Junio de 2016 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con la fracción XVIII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículos 18 y 81, fracción XVIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, y que está facultada para celebrar Instrumentos Jurídicos con el Estado a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento.

I.4 Que el **TEC. ARNULFO PONCE SANTOS** resultó electo Síndico Procurador para el periodo 2017 – 2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo en fecha ocho de Junio de 2016, y en su carácter de Síndico Suplente tomó protesta del cargo en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 8 de Marzo de 2019, por lo tanto se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 y 85 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.5 Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 13 de Enero de 2017 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6 Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de Enero de 2017 y acude a celebrar el presente Instrumento Jurídico en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del código municipal de San Francisco de los Romo.

I.7. Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con **R.F.C. MSF-920130-TQ9**.

I.8. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** para el aseguramiento del parque vehicular de 63 unidades de la Presidencia de San Francisco de los Romo, de la Partida Única, cuyo procedimiento de contratación fue con invitación de cuando menos tres personas por excepción, con número **MSF-06-19** de fecha de fallo 3 de Abril de 2019.

I.9. Que requiere de los servicios de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

II. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a través de su representante Legal, bajo protesta de decir verdad:

**II.1.** Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la exhibición de la escritura pública número **1306**, de fecha **19 de Octubre del año 2009**, otorgada ante la Fe del Licenciado José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública 108 de la Ciudad de León, Guanajuato.

**II.2.** Que la personalidad de Representante Legal con que se ostenta la **C. ADRIANA GARCÍA NIETO**, la acredita con la exhibición de la Escritura Pública número **5626**, de fecha **3 de Abril del año 2014**, otorgada ante la Fe del Licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Titular de la Notaría Pública 104 de los de León, Guanajuato.

Manifestado, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece en este instrumento, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

**II.3.** Que para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de insurgentes, número 1701, Granada Infonavit, Guanajuato, 37306.

**II.4.** Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la Cedula Fiscal número **HSE-701218-532**.

**II.5.** Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello cuenta con los recursos económicos, elementos y experiencia necesarios.

### **III.-DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.** Que están de acuerdo en la suscripción del presente contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

**III.2.** Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

### **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL MUNICIPIO" a Proporcionar y garantizar el Servicio de Aseguramiento del parque vehicular de las unidades de La Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
única	63	servicio	<p><b>Seguro vehicular para la flotilla de unidades de la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo, de conformidad con relación anexa y especificaciones, por el periodo del 15 de abril de 2019 al 15 de abril de 2020.</b></p> <p><b>Cobertura amplia</b></p> <p><b>Sumas aseguradas: Valor convenido (incluyendo compactadores, pipas y camiones con canastilla tipo CFE, de las cuales se anexan facturas con las adaptaciones).</b></p> <p><b>Deducibles: daños materiales 5%, Robo total 10%</b></p> <p><b>Responsabilidad civil \$1,500,000.00.</b></p> <p><b>Responsabilidad civil en exceso \$4,000,000.00</b></p> <p><b>Gastos médicos ocupantes \$400,000.00</b></p> <p><b>Accidentes automovilísticos al conductor \$100,000.00</b></p> <p><b>Asistencia vial</b></p> <p><b>Asistencia legal</b></p> <p><b>Daños por la carga tipo "B",</b></p> <p><b>Para autobuses la cobertura de gastos médicos al conductor \$100,000.00</b></p> <p><b>Responsabilidad civil viajero 3160 UMA.</b></p>

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.-** Ambas partes acuerdan que el importe que pagará **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por concepto de contraprestación de los servicios contratados será por la cantidad de \$403,849.70 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 70/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el monto total estipulado, en la cláusula SEGUNDA, dentro de los 30 días naturales posteriores a la contratación y a la aceptación y presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de

Finanzas y Administración, misma que deberá cumplir con los requisitos Fiscales vigentes.

**CUARTA.- AMBAS PARTES** acuerdan que no habrá anticipo para la celebración del Contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Los vehículos deberán estar asegurados a partir del 15 de Abril de 2019 al 15 de Abril de 2020.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a no Subcontratar, ceder o transmitir por cualquier medio, la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivados de este instrumento, sin consentimiento expreso y por escrito de **“EL MUNICIPIO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

**SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.-“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal, que forma parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a la normatividad referida en los antecedentes del mismo y, en lo particular la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado de Aguascalientes.

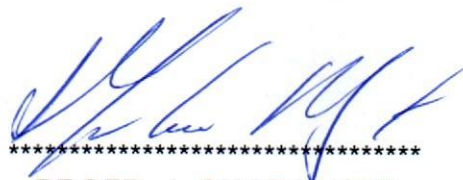
**NOVENA.- CONSENTIMIENTO.-** Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce, el 8 de Abril de 2019, en el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

**"EL MUNICIPIO"**



\*\*\*\*\*  
**PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA  
CRUZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN  
FRANCISCO  
DE LOS ROMO.



\*\*\*\*\*  
**PROFR. J. GUADALUPE  
HERNÁNDEZ FUENTES**  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE  
GOBIERNO.



\*\*\*\*\*  
**TEC. ARNULFO PONCE SANTOS**  
SÍNDICO MUNICIPAL.



\*\*\*\*\*  
**C.P. MATHA ALICIA GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**  
DIRECTORA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



\*\*\*\*\*  
**C. ADRIANA GARCIA NIETO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

La presente foja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios para el Aseguramiento del Parque Vehicular, de 63 unidades de la Presidencia Municipal, que celebran la empresa HDI SEGUROS, S.A. de C.V. y el Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., de fecha 8 de Abril de 2019.